



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2023

Proceso Verbal No. 2022– 00217

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía formulado por la demandada ADMINISTRADORA COUNTRY S A S (archivo digital 2 del cuaderno llamamiento en garantía), respecto a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la llamada en garantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

CÓRRASELE traslado por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 90 del 7 de diciembre de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría